



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3220/21.-

ORDENANZA N° 3220/2021

VISTO: El Expte. C.D. N° 11105/2021 de fecha 01/12/2021, contiene solicitud de cambio de titularidad del lote 6, Mza. 135 del lote 18 N, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de Nota N° 559/2021, solicita cambio de titularidad por incumplimiento de la Ordenanza 3209/21 y con el fin de brindar soluciones paulatinas a las necesidades habitacionales existentes en el banco del INMUVI.

Que, la norma mencionada tiene como objetivo lograr formalizar el canje del Lote 18 "N" entre la Municipalidad de Junín de los Andes y CTH, la que le cediera la firma San Cabao S.A. a este último.-

Que, asimismo se aprobó el "LISTADO GENERAL DE ADJUDICATARIOS LOTES CANJE CTH", el que se encuentra adjunto como Anexo I de la mencionada norma.-

Que, en vista de toda la documentación obrante, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 09/12/2021, sobre tablas aprueba por unanimidad el presente proyecto de ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESE: de baja a la Sra. **MARTINEZ ANDREA NATALIA**, DNI N° 31.665.035, designada en el "Listado general Adjudicados de lotes canje CTH" Anexo I Ordenanza N° 3209/21, Lote 6 de la Manzana 135, Comisión Caleuche.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE: como Pre adjudicatario, en la vacante surgida en el artículo anterior, al Sr. **CALFUQUEO, JULIO ANIBAL** DNI N° 27.994.206, como adquiriente de una fracción de tierra destinada a vivienda familiar, surgida del fraccionamiento del lote 18 N, conforme Ordenanzas N° 3209/2021, ante los antecedentes obrantes en Expediente C.D. N° 11105/21, el que diera origen a la presente norma.

ARTÍCULO 3°: ESTABLEZCASE que toda deuda que tenga el Lote 6 Manzana 135, en concepto de adelanto y/o cuotas mensuales, se transfiera al nuevo Adjudicatario, así como también, las cuotas pagas bajo los mismos conceptos se reconozcan como canceladas.

LAURA ESTER RIFFO
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. QUINTULEN
 VICEPRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES
 A/C DE LA PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3220/21.-

ARTÍCULO 4°: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar Boleto de Compra Venta, del Lote 6 de la Manzana 135, con el Señor, CALFUQUEO, JULIO ANIBAL, DNI N° 27.994.206.

ARTÍCULO 5°: **REMÍTASE** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, remítase al interesado y a las Áreas correspondientes.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2140/21.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULEN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE LA PRESIDENCIA